



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- XVI.**Elaborar y rendir informes sobre el avance en el cumplimiento de metas y programas de trabajo asignados a el Departamento de Promoción al Empleo;
- XVII.**Dar contestación a los escritos de petición que presenten personas físicas o jurídico-colectivas, conforme a lo establecido por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable; y
- XVIII.**Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por las personas titulares de la Dirección y la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial.

CAPITULO CUARTO
DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 10.15.- La persona titular de la Coordinación Jurídica, compaginando con la Consejería Jurídica, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Asistir a la persona titular de la Dirección en la tramitación del procedimiento administrativo común en todas sus etapas, así como en la realización de visitas de verificación, en las materias siguientes:
 - a)** Establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, conforme a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia;
 - b)** Comercio y prestación de servicios en la vía pública, espacios públicos y mercados, de conformidad con la normatividad correspondiente;
 - c)** Eventos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia;
 - d)** Actividades realizadas por personas físicas o jurídico-colectivas que, con fines de lucro, permitan la instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiocomunicaciones en inmuebles de su propiedad sin contar con la autorización correspondiente;
 - e)** Parques industriales o cualquier espacio público o privado donde se desarrollen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios; y
 - f)** Tianguis y mercados municipales.
- II.** Elaborar proyectos de contestación a escritos de petición dirigidos a la persona titular de la Dirección, conforme a lo establecido por el Código de





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable;

- III. Instruir a las Personas Servidoras Públicas designadas como notificadores para ejecutar las diligencias ordenadas por la persona titular de la Dirección;
- IV. Asistir a la persona titular de la Dirección en las acciones relacionadas con la política de mejora regulatoria de la Administración Pública Municipal;
- V. Brindar asesoría jurídica a la persona titular de la Dirección en los asuntos derivados del ejercicio de sus funciones y atribuciones;
- VI. Apoyar en el inicio, tramitación, resolución y ejecución del procedimiento administrativo común, así como en la elaboración de formatos, citatorios, actas, y demás documentos relacionados con inspecciones, verificaciones y demás actos administrativos o jurídicos;
- VII. Integrar, resguardar y llevar el registro de los expedientes generados en la Coordinación Jurídica;
- VIII. Formular proyectos de contestación de demandas, así como informes previos y justificados solicitados por autoridades jurisdiccionales competentes;
- IX. Elaborar y rendir informes relacionados con la Dirección, cuando así lo requieran las autoridades competentes;
- X. Redactar actas administrativas y de comparecencia que se levanten durante la etapa de información previa de los expedientes administrativos;
- XI. Elaborar las actas correspondientes al desahogo de la garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo común;
- XII. Elaborar proyectos de convenios para la regularización de actividades comerciales o de prestación de servicios, así como para la conclusión del procedimiento administrativo común; y
- XIII. Atender y dar respuesta a los escritos de petición presentados por personas físicas o jurídico-colectivas, conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable.

SECCIÓN PRIMERA

DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS

